




San Pedro
Garza García

superjóvenes
superciudad

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.**

09 DE ENERO DE 2023

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	2 de 72	

ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN.....	5
III. OBJETIVO DEL MANUAL.....	5
IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	6
V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN.....	7
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	8
VII. DEFINICIONES.....	9
IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN GENERAL.....	12
ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	13
ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	14
ORGANIGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.....	15
ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE.....	16
DESARROLLO INTEGRAL.....	16
X. ATRIBUCIONES.....	17
XI. PUESTOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	36
DIRECTOR(A) GENERAL.....	36
AUXILIAR DE CENTRO SAN PEDRO JOVEN.....	38
COORDINADOR(A) DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	39
ANALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS.....	41


Actualizó


Revisó

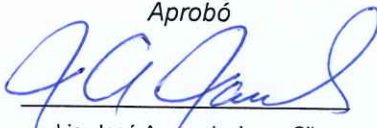
Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	3 de 72

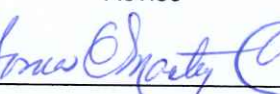
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	42
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.....	43
AUXILIAR DE LIMPIEZA.....	44
COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	45
ANALISTA DE PLANEACIÓN.....	47
JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	49
ANALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	51
AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA.....	52
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL.....	53
JEFATURA DE ESTRATEGIA DIGITAL.....	54
ANALISTA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.....	56
AUXILIAR DE DISEÑO E IMAGEN.....	58
COORDINADOR(A) DE DESARROLLO INTEGRAL.....	59
JEFATURA DE BIENESTAR.....	61
ANALISTA DE SALUD MENTAL.....	62
JEFATURA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	63
ANALISTA DE PROGRAMAS.....	65
AUXILIAR DE SKATEPARK.....	67
AUXILIAR DE GIMNASIO.....	69
ANALISTA DE ARTE URBANO.....	70
ANALISTA DE ESTUDIO DE GRABACIÓN.....	71

Actualizó



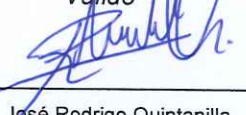
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



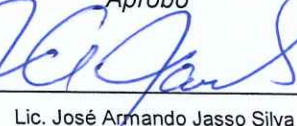
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

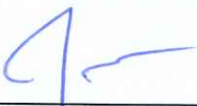
Aprobó




Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	4 de 72	


I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Lic. Javier González Alcántara Cáceres
Segundo Regidor
 Presidente de la Junta de Gobierno del
 Instituto Municipal de la Juventud de San
 Pedro Garza García, Nuevo León



Lic. José Rodrigo Quintanilla Sánchez
 Director General del Instituto Municipal
 de la Juventud de San Pedro Garza
 García,
 Nuevo León.



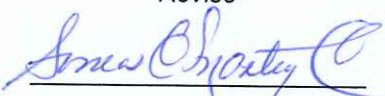
Dra. Mariana Téllez Yáñez
 Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Actualizó




 Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
 Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



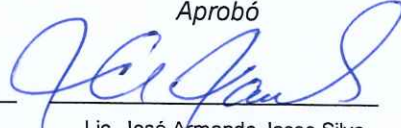
 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad
 Dirección de Transparencia y
 Normatividad

Validó



 Lic. José Rodrigo Quintanilla
 Sánchez
 Director General del Instituto
 Municipal de la Juventud de San
 Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	5 de 72	

II. INTRODUCCIÓN

El propósito en la elaboración del presente manual nace de la necesidad de establecer una Estructura Orgánica que defina de manera precisa los niveles de autoridad y responsabilidad de cada área.

Es importante referir que, en la descripción de las funciones de los puestos que conforman dicha Estructura Orgánica, se documenta de forma clara y precisa la responsabilidad, facultad e interrelación de cada uno de los puestos, buscando evitar duplicidad de funciones.


Se destaca, que será responsabilidad de la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, así como de sus Coordinaciones, la vigilancia en el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente documento.

En caso de querer realizar alguna modificación, deberá notificarse por escrito a la Dirección General para su validación, documentación y autorización correspondiente.

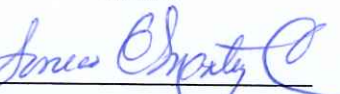
III. OBJETIVO DEL MANUAL.

Mostrar gráficamente las líneas de autoridad y de dependencia, documentar las funciones de cada uno de los puestos y proporcionar información que sirva de base para poder evaluar el desempeño del personal en el cumplimiento de sus funciones.

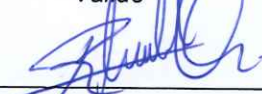
Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

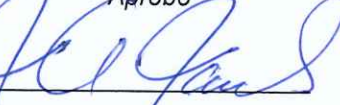
Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	6 de 72	

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.


- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal del Trabajo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de N.L.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de N.L.


Actualizó


Revisó

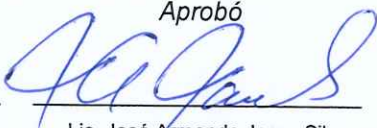
Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	7 de 72	


- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Manual Código de Conducta y Conducta del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, N.L.
- Demás disposiciones aplicables a la materia.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN.

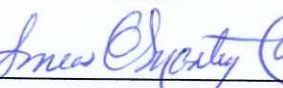
El contenido del presente manual es aplicable al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, observando las determinaciones que se establecen para los servidores públicos, estableciendo las estructuras jurídico-administrativas para efectos de la administración y supervisión de las funciones en los roles jerárquicos, labores generales y específicas a desempeñar en sus diferentes áreas administrativas.

Las funciones descritas en el presente Manual de Organización son aplicables, y de observancia en el grado que le corresponde a cada puesto.


Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

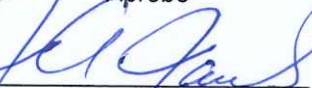
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	8 de 72	

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En Sesión Ordinaria con fecha 23 de marzo de 2010, el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, resolvió crear el Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León acordándose otorgarle la modalidad de organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quién gozaría de autonomía técnica y con domicilio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El instituto tendrá como objeto general el de generar y ejecutar políticas públicas dirigidas hacia jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, tendientes a lograr una juventud más humanista, responsable, participativa, actuante y comprometida con los problemas de su comunidad, sujetándose a las directrices generales del Plan Municipal de Juventud.

Para la instauración de un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tuvo que haber colmado con las condiciones señaladas en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León que a continuación se analizan:

1. Estructura Jurídico-Administrativa.
2. Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.
3. Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar.
4. Monto de los recursos que destinarán a dichos organismos y el destino de las utilidades en su caso
5. Efectos económicos y sociales que se pretendan lograr.

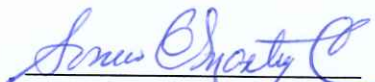
El viernes 4 de junio del 2010 en el decreto No.67, se autoriza por el H. Congreso del Estado al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la creación del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León", presentado en el Periódico Oficial del Estado.

Actualizó



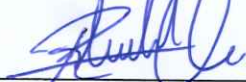
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	9 de 72	

El 30 de julio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VII. DEFINICIONES.

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

- **Estructura orgánica:** Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal, así como el Reglamento Interior correspondiente.
- **Funciones:** Conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de los objetivos planteados.
- **Instituto o INJUVE:** Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- **Misión:** razón de ser de la institución, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.
- **Municipio:** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- **Objetivo:** Propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.
- **Organigrama:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los

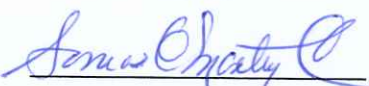
Actualizó


Revisó

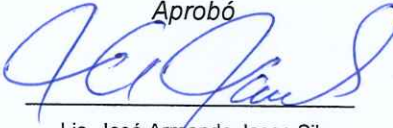
Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	10 de 72	

tramos de control, el nivel jerárquico, los canales formales de comunicación y coordinación, así como las líneas de mando.

- **Proyecto:** Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, Ley, etc.
- **Visión:** escenario altamente deseado por la dependencia el cual se puede alcanzar en un período de largo plazo.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN:


MISIÓN:

Brindar un panorama de oportunidades con un acompañamiento y seguimiento pertinente.


VISIÓN:

Desarrollar jóvenes con valores, corresponsables, solidarios, participativos, comprometidos con el desarrollo integral sostenible pertinente a largo plazo.


Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

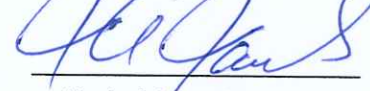
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	11 de 72	

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

DIRECTOR(A) GENERAL

Auxiliar de Centro San Pedro Joven.

Coordinador(a) de Unidad Administrativa.

Analista de Asuntos Jurídicos.

Auxiliar Administrativo.

Auxiliar de Mantenimiento.

Auxiliar de Limpieza.

Coordinador(a) de Planeación y Participación Ciudadana.

Analista de Planeación.

Jefatura de Participación Ciudadana.

Analista de Participación Ciudadana.

Auxiliar de Atención Ciudadana.

Coordinador(a) de Comunicación Social.

Jefatura de Estrategia Digital.

Analista de Producción Audiovisual.

Auxiliar de Diseño e Imagen.

Coordinador(a) de Desarrollo Integral.

Jefatura de Bienestar.

Analista de Salud Mental.

Jefatura de Programas Educativos.

Analista de Arte Urbano.

Analista de Estudio de Grabación.

Analista de Programas.

Auxiliar de Skatepark.

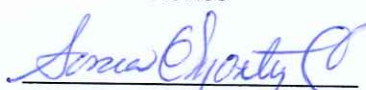
Auxiliar de Gimnasio.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

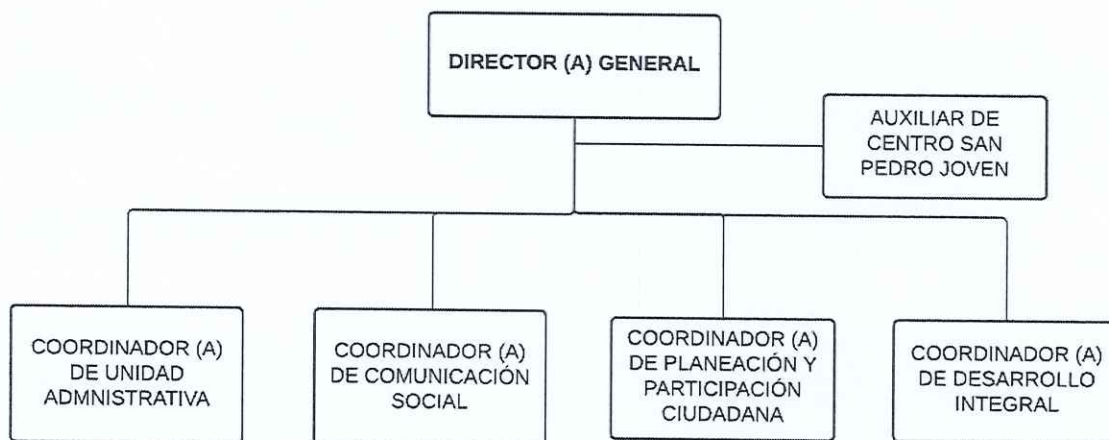
Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	12 de 72	

ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN GENERAL

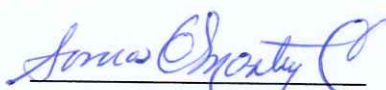


Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

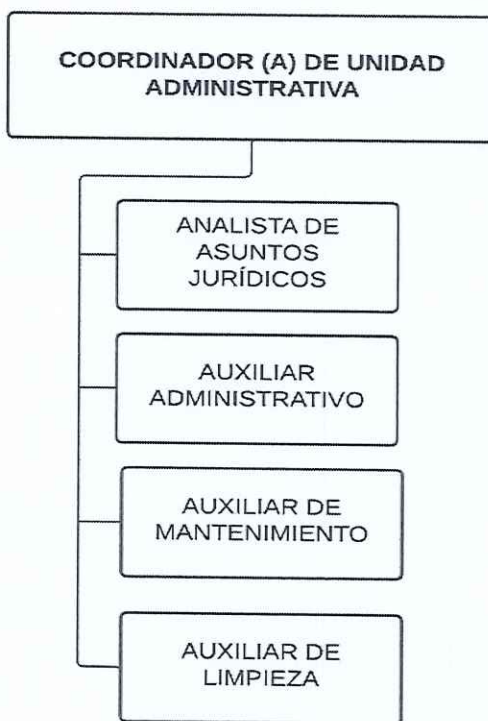
Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	13 de 72	

ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

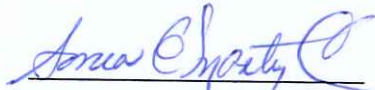


Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

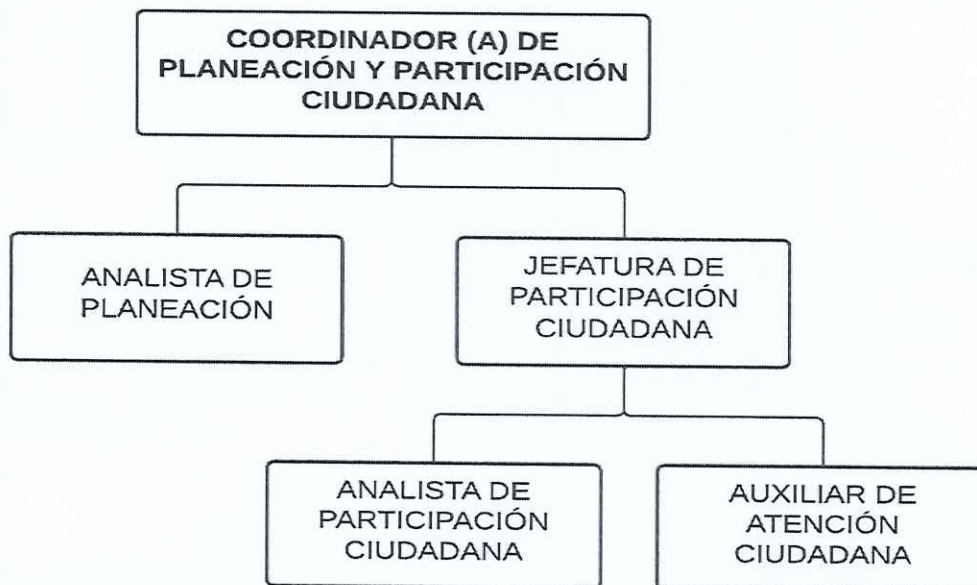
Aprobó



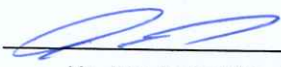
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	14 de 72	

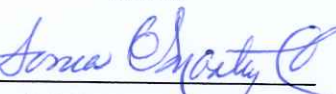
ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



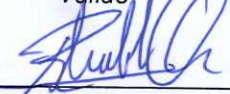
Actualizó


 Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
 Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad
 Dirección de Transparencia y
 Normatividad

Validó


 Lic. José Rodrigo Quintanilla
 Sánchez
 Director General del Instituto
 Municipal de la Juventud de San
 Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	15 de 72	

ORGANIGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL




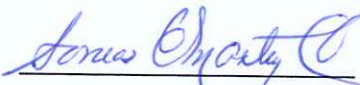
Actualizó


Revisó

Validó

Aprobó


 Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
 Coordinador de Unidad Administrativa

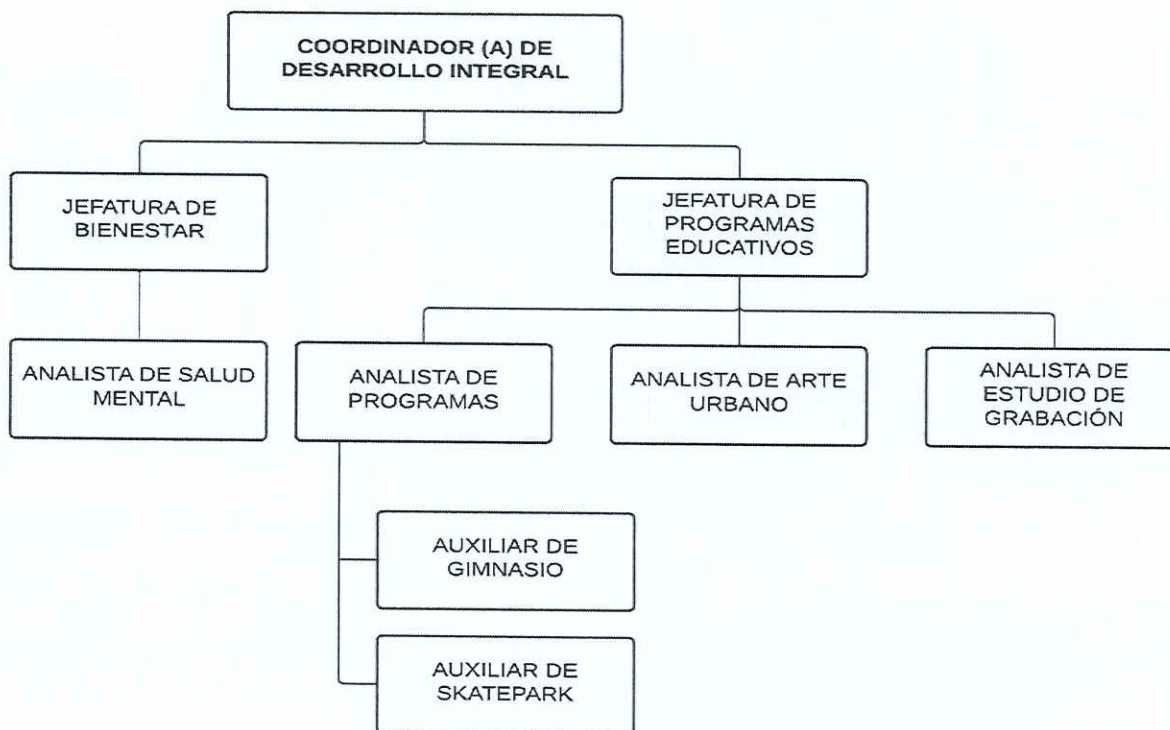

 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad
 Dirección de Transparencia y
 Normatividad


 Lic. José Rodrigo Quintanilla
 Sánchez
 Director General del Instituto
 Municipal de la Juventud de San
 Pedro Garza García, Nuevo León


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	16 de 72

ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL





Actualizó


Revisó


Validó


Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	17 de 72	

X. ATRIBUCIONES.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Publicada en el POE el 27-05-15

Última reforma publicada en el POE el 20-05-22.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

(REFORMADO, P.O. 22 DE MAYO DE 2019).

ARTÍCULO 33: El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

.....

h) Aprobar la constitución, transformación o extinción de órganos desconcentrados o descentralizados de la Administración Pública Municipal. En el caso de los organismos descentralizados será necesaria la aprobación del Congreso del Estado, para su constitución;

.....

ARTÍCULO 66: Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

.....

La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados;

ARTÍCULO 88: La Administración Pública Municipal comprenderá la Centralizada y la Paramunicipal, en los términos de esta Ley.

....

La Administración Pública Paramunicipal será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos.

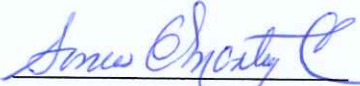
Actualizó


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	18 de 72	

ARTÍCULO 104: Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

.....

XIX. Participar como comisario en los organismos descentralizados en las que le designe el Ayuntamiento;

XX. Designar y remover, en su caso, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de auditoría, evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Contraloría Municipal;

....

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL.

ARTÍCULO 111: El Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, y respetando la Ley de la materia, la constitución, transformación y extinción de organismos descentralizados y fideicomisos públicos municipales con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO 112: Para los efectos de esta Ley, los organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio.

SECCIÓN I

DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.


ARTÍCULO 113: El Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá solicitar del

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó




Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	19 de 72	

Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios atendiendo al menos a los siguientes aspectos:

- I. Estructura jurídico-administrativa;
- II. Órganos de fiscalización, vigilancia, control y evaluación;
- III. Descripción clara de los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar;
- IV. Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso;
- V. Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr; y
- VI. Las demás que se regulen en el reglamento que se expida al efecto y sean inherentes a su función.

ARTÍCULO 114: El Ayuntamiento designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados creados, y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos; lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y fiscalización del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y el Congreso del Estado, que podrán ejercerlas en cualquier momento.

ARTÍCULO 115: La Administración de los Organismos Descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, con un Director General, nombrado por el Ayuntamiento en los términos del reglamento respectivo.


Para la extinción de organismos descentralizados deberá fungir como órgano liquidador la Contraloría Municipal en su caso. La extinción se formulará mediante acuerdo del Ayuntamiento, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.

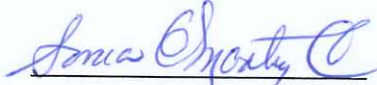
Actualizó

Revisó

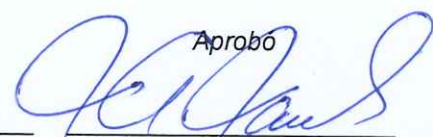
Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	20 de 72	

ARTÍCULO 197: Tratándose de las solicitudes de endeudamiento de los Municipios y de sus organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación mayoritaria, el Congreso del Estado podrá autorizar al Ejecutivo a que se constituya en aval, deudor solidario, subsidiario o sustituto de dichas obligaciones siempre que los Municipios afecten las participaciones que les correspondan en ingresos federales y estatales.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León:

Publicado en el POE el 27-02-19

Última reforma publicada en el POE el 01-06-20

CAPÍTULO PRIMERO.

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general y tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal del Municipio Libre de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 4.- La administración pública paramunicipal se integra con los organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que apruebe el Republicano Ayuntamiento de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. Los titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos de la administración pública municipal según su competencia.

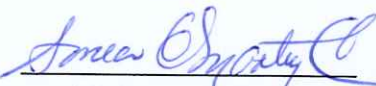
Actualizó


Revisó

Validó


Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	21 de 72	

Artículo 9.- Los titulares y demás servidores públicos de las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que integran la administración pública municipal están sujetos a la legislación aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 11.- Los documentos oficiales relativos a licencias de uso de suelo, licencias de construcción, licencias de uso de edificación, licencias de demolición y cualquier tipo de autorizaciones, prórrogas o regularizaciones en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano; licitaciones y concursos en materia de obra pública o compras públicas; contratos con contratistas y proveedores del municipio, convenios con órganos y organismos federales, estatales o municipales; contratos o convenios como con personas físicas o morales cuya importancia sea de interés y relevancia para los habitantes del Municipio; o cuando se afecten o beneficien intereses de terceros, siempre y cuando actúe en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; deberán contener firma autógrafa mancomunada del Secretario y del subordinado directo a quien compete directamente ejercer las funciones, salvo lo previsto en el artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 16.- El Presidente Municipal, además de las que le asignan otras disposiciones jurídicas, tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:


....

- V. Proponer al Republicano Ayuntamiento la creación, fusión, escisión y supresión de dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal;
- VI. Resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos y en general los servidores públicos de la administración pública municipal;

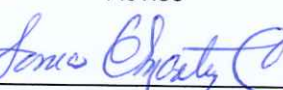
....

Artículo 17. Para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones, responsabilidades y funciones que le corresponden en el orden administrativo, el Presidente Municipal se


Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	22 de 72	

podrá auxiliar en las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento, el Republicano Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 26.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

...

XXXII. Solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación y en el portal de Internet Oficial del Municipio, según corresponda, de los acuerdos y determinaciones del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y de los Titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal;

Artículo 28.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:


a) En materia de ingresos:

.....

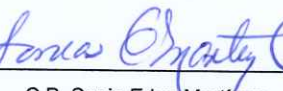
IX. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, organismos y unidades de la administración pública municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;

....

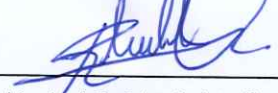
Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	23 de 72

XXV. Gestionar ante las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal incluyendo sus organismos, empresas y fideicomisos paraestatales, los recursos de los diversos programas que pudieran realizarse de manera directa o mancomunada en beneficio del municipio. Así mismo, recibir aportaciones y donativos de organismos privados nacionales e internacionales.

b) En materia de Egresos, Contabilidad y Control Presupuestal:

...

XI. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal, los proyectos de presupuestos anuales de egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;


Artículo 34.- La Unidad de Transparencia de la cual su titular será el Secretario de la Contraloría y Transparencia, tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia de Transparencia, así como las que a continuación se establecen:

I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y propiciar que las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos municipales la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

.....

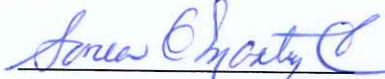
XV. Ejercer la representación del Municipio, sus dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos municipales, a través de su Titular, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y en su caso ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información, para

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó




Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	24 de 72	

realizar ante ellos todos los actos que sean necesarios derivados de las obligaciones que tiene en la materia el Municipio y sus dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos municipales, pudiendo delegar dicha representación en cualquier servidor público municipal;

- XVI. Implementar políticas y dar lineamientos en materia de transparencia de observancia obligatoria para las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos del Municipio en el ejercicio de sus atribuciones;
- XVII. Coordinar y dar indicaciones a las distintas dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos del Municipio para dar respuesta adecuada a las diversas solicitudes en materia de acceso a la información pública;
- XVIII. Desarrollar programas, proyectos y acciones tendientes a la protección de datos personales de los ciudadanos en poder de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos del Municipio;

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL.

CAPÍTULO ÚNICO.

CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE ORGANISMOS, EMPRESAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

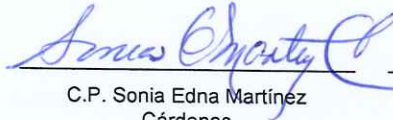
Artículo 87.- En términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá proponer al Congreso del Estado de Nuevo León la creación de organismos públicos descentralizados, empresas y fideicomisos públicos municipales, quienes tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, y contarán con las atribuciones, responsabilidades y funciones que se le asignen.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



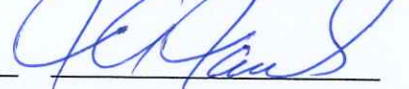
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	25 de 72	

Artículo 88.- El Republicano Ayuntamiento aprobará los reglamentos que sean necesarios para normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de los organismos, empresas y fideicomisos del Municipio, buscando que su desempeño se efectúe conforme a los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal.

Artículo 89.- Salvo disposición especial, el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará un Comisario para cada uno de los organismos, empresas y fideicomisos del Municipio que cree, quien durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado para otro periodo igual.

Artículo 90.- El Comisario podrá ser un integrante del Republicano Ayuntamiento, un servidor público de la administración municipal centralizada o un ciudadano con experiencia y probidad según lo determinen los reglamentos o acuerdos del Republicano Ayuntamiento. El desempeño del cargo de Comisario será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico.

Artículo 91.- Además de lo previsto en el presente Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables, corresponderá a los Titulares de los organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública paramunicipal, con el apoyo del personal a su cargo:

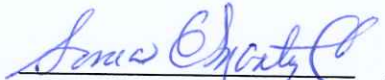
- I. Cumplir con los planes, programas, reglamentos, disposiciones, circulares y acuerdos que emanen del Republicano Ayuntamiento y le sean aplicables;
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de las leyes y reglamentos que de ellas emanen;
- III. Desempeñar sus atribuciones, responsabilidades y funciones con eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, profesionalismo y transparencia;
- IV. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de planes, programas, reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus responsabilidades, atribuciones o funciones;

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	26 de 72	

- V. Participar en la elaboración y gestión de normas, procesos y sistemas, cuando éstos estén relacionados con sus responsabilidades, atribuciones y funciones;
- VI. Facilitar la información que por escrito requieran los integrantes del Republicano Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. El Presidente Municipal podrá solicitar que esta comunicación se realice de manera coordinada a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- VII. Administrar adecuadamente su presupuesto, así como administrar y cuidar responsablemente los bienes muebles e inmuebles que estén a su cargo; y
- VIII. Rendir los informes que le requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Artículo 92.- El Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá acordar la supresión de organismos públicos descentralizados cuando hayan agotado el fin para el que fueron creados, se consideren nuevas o mejores formas de atender los asuntos de su competencia o se determine inviable su continuación.

Artículo 93.- En el caso de presentarse alguna vacante o ausencia del Titular de algún organismo, empresa municipal o entidad paramunicipal, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la titularidad del área.

Artículo 98.- El Presidente Municipal y los Titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal que él determine, constituirán el Gabinete Municipal Ampliado con el objetivo de promover la comunicación y coordinación para el logro de los programas, proyectos y acciones, así como dar seguimiento a su ejecución. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar del Gabinete Municipal Ampliado.

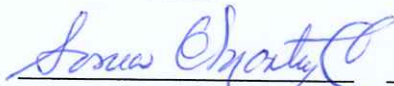
Artículo 99.- El Presidente Municipal podrá acordar la creación, integración y regulación de Gabinetes Sectoriales, los cuales se integrarán por los Titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal que él determine. Los Gabinetes Sectoriales tendrán por objeto promover la comunicación y coordinación entre las dependencias que

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	27 de 72	

concurrer a la atención de un determinado tema y serán coordinados por el o la Titular de la Secretaría que determine el Presidente Municipal. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar de los Gabinetes Sectoriales.

Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, N.L.

Publicado en el POE el 30-07-10

Última reforma publicado en el POE el 04-11-20.

**CAPÍTULO PRIMERO.
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**


Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quién gozará de autonomía técnica y con domicilio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 2. El presente Reglamento es de orden público, interés social, de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del organismo público descentralizado a que se refiere el artículo anterior.

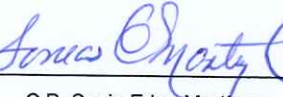
Artículo 3. La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento. En caso de extinción del Instituto, fungirá como órgano liquidador la Secretaría de la Contraloría y Transparencia. La extinción se formulará mediante acuerdo del Republicano Ayuntamiento, la cual deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 4. Para efectos de este reglamento se entiende por:


Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

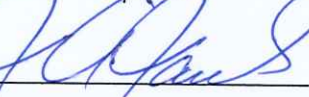
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Vajidó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	28 de 72	

- I. Instituto: Al Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II. Joven: Persona física cuya edad está comprendida en el rango entre los 12 y 29 años de edad.
- III. Junta de Gobierno: Órgano supremo del Instituto.
- IV. Plan Municipal de Juventud: Documento en el que se delimitan estrategias y líneas de acción bajo las cuales debe operar el Instituto.
- V. Reglamento: El Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 5. Las relaciones de carácter laboral entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León.

Los miembros de la Junta de Gobierno y el Comisario desempeñarán su cargo en forma honorífica, por lo que no recibirán retribución alguna, a la que, en su caso ya perciben por razón del cargo que ocupan dentro de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
DEL OBJETO.**

Artículo 6. El Instituto tendrá como objeto general el de generar y ejecutar políticas públicas dirigidas hacia jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, tendientes a lograr una juventud más humanista, responsable, participativa, actuante y comprometida con los problemas de su comunidad, sujetándose a las directrices generales del Plan Municipal de Juventud.

Artículo 7. El Instituto tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I. Generar una cultura de participación ciudadana en los jóvenes impulsando programas y acciones en beneficio de la comunidad.
- II. Promover y generar acciones integrales que respondan a las necesidades, demandas, y expectativas sociales y culturales propiciando su desarrollo personal para un mejoramiento en su calidad de vida.

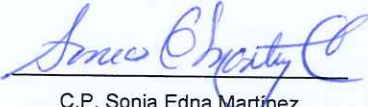
Actualizó


Revisó

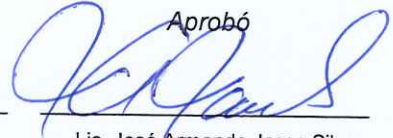
Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	29 de 72	

III. Contribuir a la formación y capacitación de jóvenes líderes mediante la creación de proyectos y espacios de análisis, expresión, y desarrollo de habilidades en la juventud.

Artículo 8. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar convenios con Organizaciones no gubernamentales y diferentes entes de gobierno.
- II. Elaborar, actualizar, e instrumentar el Plan Municipal de Juventud.
- III. Con apego a las disposiciones que correspondan, celebrar acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales, y federales, así como organismos públicos y privados a fin de contribuir a lograr el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior.
- IV. Coordinarse con los demás Institutos de la Juventud a nivel estatal, municipal y federal con el propósito de fortalecer las acciones de trabajo en materia de juventud.
- V. Capacitar, asesorar y apoyar a las y los jóvenes del municipio procurando su pleno desarrollo para lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes.
- VI. Recibir los recursos monetarios necesarios para su pleno y efectivo cumplimiento de la Administración Pública Municipal.
- VII. Analizar y aprobar estímulos de cualquier índole, dirigidos a los jóvenes que se encuentran en su jurisdicción.
- VIII. Formular, recibir, impulsar y canalizar propuestas estudios e investigaciones sobre la problemática de la juventud, tendientes a mejorar el nivel de vida de este sector.
- IX. Promover la creación de organizaciones juveniles en la comunidad, en los diversos ámbitos, incentivando la participación autónoma, democrática y socialmente comprometida.
- X. Asistir a congresos, seminarios, talleres, diplomados, cursos o cualquier otra capacitación educativa o práctica, que el Instituto estime necesario.

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	30 de 72	

- XI. Promover y ejecutar acciones que tengan por objeto reconocer públicamente e incentivar a los jóvenes sobresalientes del municipio.
- XII. Brindar asesoría en materia de juventud a dependencias y entidades del municipio, otros municipios y a las de nivel estatal y federal cuando así lo requieran.
- XIII. Efectuar todo tipo de actos jurídicos y acciones tendientes a procurar un mejor desarrollo en la juventud del municipio.
- XIV. Implementar programas que estén encaminados al cumplimiento de los objetivos del Instituto al Plan Municipal de Juventud.
- XV. Todas las demás que este reglamento señale.

**CAPÍTULO CUARTO.
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO.**

Artículo 9. Los órganos del Instituto serán los siguientes:

- I. Junta de Gobierno.
- II. Director General.
- III. Comisario.
- IV. Derogada.

Artículo 10. La Junta de Gobierno será el órgano supremo del Instituto y en ella recaerá la representación legal, para realizar todo tipo de actos de dominio.

Artículo 11. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el regidor designado por mayoría de los presentes del Republicano Ayuntamiento.
- II. Un Secretario que será el Director del Instituto.
- III. Un Comisario que será el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del municipio o a quién éste designe.
- IV. El Secretario(a) de Desarrollo Social y Humano del municipio.

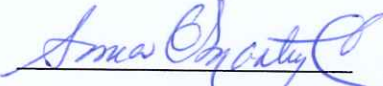
Actualizó

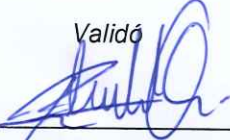
Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	31 de 72

- V. Un miembro del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el cual será designado por la mayoría del Republicano Ayuntamiento, presentes al momento de su aprobación.
- VI. 5-cinco vocales que representen a los siguientes sectores:
- Deporte.
 - Cultura.
 - Educación.
 - Empresarial.
 - Organismos No Gubernamentales.
- Los vocales serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- VII. Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Presidente Municipal, a propuesta de la Junta de Gobierno.
- VIII. Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Presidente Municipal y el Director General.

Tanto los Vocales como los Representantes Juveniles deberán cumplir con los requisitos a que se refieren las fracciones I, III, y V del artículo 20 del presente Reglamento.

(Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de noviembre de 2020)

Artículo 12. Los representantes juveniles y los vocales, durarán en su cargo por término de tres años y podrán ser designados por un periodo más.

Artículo 13. Los miembros de la Junta contarán con voz y voto en las sesiones de la misma con excepción exclusiva del Comisario, quien sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 14. La Junta sesionará de forma ordinaria cada tres meses, y en forma extraordinaria cada vez que sea necesario.

Artículo 15. Para que las sesiones de la Junta sean válidas deberá de haber quórum por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno, de lo contrario el Secretario en

Actualizó

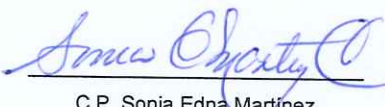
Revisó

Validó


Aprobó



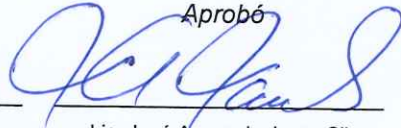
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	32 de 72	

segunda convocatoria citará para dentro de las veinticuatro horas siguientes, dicha sesión será válida con los miembros que asistan.

Artículo 16. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría simple, teniendo el presidente el voto de calidad en caso de empate. De cada sesión deberá levantarse el acta correspondiente incluyendo el voto emitido por el presidente de la Junta.

Artículo 17. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y en su caso modificar la estructura orgánica del Instituto.
- II. Resolver los recursos de queja y reclamación a que se refiere el presente reglamento.
- III. Establecer la remuneración que percibirá el Director General, subdirectores coordinadores y demás personal del Instituto.
- IV. Analizar y aprobar los informes de ingresos y egresos que rinda el Director General anualmente, así como la cuenta pública y los informes trimestrales.
- V. Autorizar los programas y presupuestos del Instituto, en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo a los ingresos disponibles y autorizados.
- VI. Asesorar al Director General respecto a los programas y acciones llevadas a cabo por el Instituto.

Artículo 18. El Director será designado por la mayoría de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes al momento de su aprobación, previa propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 19. El Director durará en su encargo tres años y podrá ser designado por un periodo igual. Podrá ser removido a propuesta del Presidente Municipal o del Secretario de Desarrollo Social y Humano del municipio.

Artículo 20. Para ser Director se requiere.

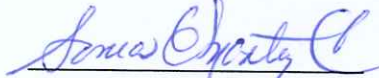
- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de 18 años y menor de 29 años.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó




Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	33 de 72	

- II. Acreditar su participación en actividades deportivas, académicas, artísticas, sociales, políticas, o de trabajo comunitario, entre otras.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por ningún tipo de delito que amerite pena corporal ni por delitos de carácter patrimonial.
- IV. Escolaridad mínima de licenciatura.
- V. Residir en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 21. Son atribuciones del Director:

- I. Asistir a las Sesiones de la Junta de Gobierno en los términos que marca el presente reglamento.
- II. Representar legalmente al organismo, con las facultades que se requieran y sean necesarias e indispensables para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones, pudiendo otorgar, sustituir o revocar poderes generales y especiales, en materia civil, mercantil, penal, laboral, fiscal, amparo o cualquiera otra materia.
- III. Celebrar previa autorización de la Junta de Gobierno toda clase de convenios con autoridades municipales, estatales, y federales, así como instituciones, asociaciones y fundaciones a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente reglamento.
- IV. Administrar el patrimonio del Instituto.
- V. Presentar a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para su análisis y aprobación.
- VI. Rendir anualmente un informe de actividades ante la Junta de Gobierno.
- VII. Presentar a la Junta para someter a discusión para su discusión y en su caso aprobación el Reglamento Interno del Instituto y sus modificaciones.
- VIII. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta.
- IX. Formular programas institucionales de corto, mediano, y largo plazo tendientes al cumplimiento de los objetivos del propio Instituto y del Plan Municipal de Juventud.
- X. Nombrar y remover al personal de confianza del Instituto.

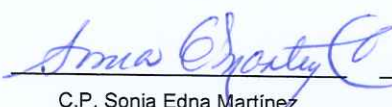
Actualizó


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	34 de 72	

XI. Ejecutar todos los actos que, con apego al presente reglamento, al Plan Municipal de Juventud y demás disposiciones legales resulten necesarios para la adecuada administración del Instituto.

Artículo 22. La vigilancia del Instituto estará a cargo de un Comisario que será el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia o quién éste designe.


Artículo 23. El Comisario tendrá la obligación de presentar toda la información que le sea requerida por el Director General, la Junta de Gobierno o el Republicano Ayuntamiento. El Comisario participará en las reuniones de la Junta de Gobierno teniendo derecho a voz, sin tener derecho a voto.

Artículo 24. El Comisario tendrá acceso a todas las áreas administrativas del Instituto y deberá mantener independencia, objetividad, e imparcialidad en los informes que emita.

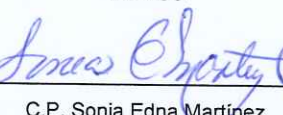
Artículo 25. Son atribuciones y responsabilidades del Comisario, las siguientes:

- I. Vigilar que los gastos, cuentas, y administración de recursos del Instituto sean encausados al cumplimiento de los objetivos planteados en el presente reglamento.
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto.
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al control y evaluación del Instituto.
- IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación del Instituto.
- V. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos, y procedimientos de control.
- VI. Promover y vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros, y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño.

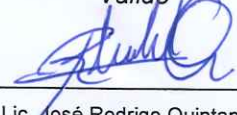
Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

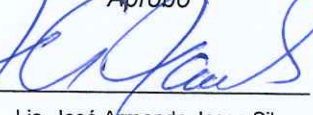
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	35 de 72	

- VII. Presentar oportunamente el informe con los resultados de sus revisiones a la información financiera o procesos administrativos del Instituto.
- VIII. Recomendar a la Dirección General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto.
- IX. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos, y disposiciones aplicables, y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 26. El Comisario deberá rendir anualmente un informe a la Junta de Gobierno del Instituto y al Republicano Ayuntamiento, el cual deberá contener la siguiente información:

- I. Situación financiera y administrativa del Instituto.
- II. Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación.
- III. Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales, y acuerdos del Consejo Directivo.
- IV. Cumplimiento de los acuerdos, convenios, y contratos suscritos por el Instituto.
- V. Contenido y suficiencia del informe anual presentado por la Dirección General señalando en su caso las posibles omisiones.
- VI. Formulación de las recomendaciones que sean procedentes.
- VII. Conclusiones.

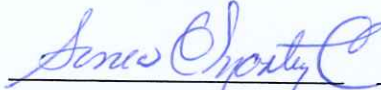
Artículo 27. Las facultades del Comisario se disponen sin perjuicio de las facultades de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García y en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	36 de 72	

XI. PUESTOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES.

NOMBRE DEL PUESTO	DIRECTOR(A) GENERAL.
REPORTA A	JUNTA DE GOBIERNO.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • AUXILIAR DE CENTRO SAN PEDRO JÓVEN. • COORDINADOR(A) DE UNIDAD ADMINISTRATIVA. • COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. • COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL. • COORDINADOR(A) DE DESARROLLO INTEGRAL.

OBJETIVO GENERAL
Diseñar, desarrollar e implementar políticas públicas que permitan dar una respuesta oportuna y eficaz a los planteamientos y necesidades de la juventud del municipio de San Pedro Garza García, mediante acciones que permitan un acercamiento, tales como programas y proyectos.

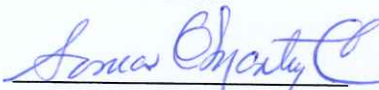
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar a la Junta para someter a discusión para su discusión y en su caso la aprobación del Reglamento Interno del Instituto y sus modificaciones. • Designar en coordinación con otras instancias a los miembros de la Junta de Gobierno. • Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno. • Celebrar previa autorización de la Junta de Gobierno toda clase de convenios con autoridades federales, estatales y/o municipales, así como instituciones, asociaciones y fundaciones. • Presentar a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para su análisis y aprobación.

Actualizó



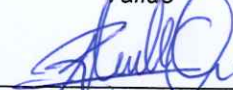
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	37 de 72

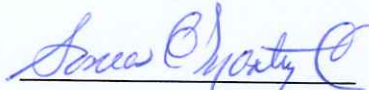
- Rendir anualmente un informe de actividades ante la Junta de Gobierno.
- Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Evaluar y autorizar las compras y pagos con la finalidad de hacer buen uso del presupuesto del instituto.
- Autorizar la contratación del personal del Instituto, así como la destitución del mismo.
- Diseñar los ejes rectores y programas que se ejecutan, así como desarrollar los planes y programas que se ejecutan en el Instituto en colaboración con la Coordinación de Planeación y Comunicación.
- Autorizar los planes y fichas técnicas a efectuar por parte del personal del Instituto para su posterior evaluación.
- Supervisar el desarrollo y avance de los indicadores del Instituto a fin de tomar medidas preventivas o correctivas en los programas.
- Planear y desarrollar la evaluación de las funciones del personal.
- Realizar y presidir periódicamente reuniones de trabajo con el personal del Instituto.
- Supervisar y evaluar los planes y programas que se desarrollan dentro del instituto.
- Vigilar el cumplimiento en temas de auditoría, así como el sustento y validez de la información que se genera.
- Nombrar y remover al personal de confianza del Instituto.
- Planear y participar en los eventos organizados por el Instituto.
- Revisar los contenidos de las juntas de los consejos juveniles.
- Diseñar estrategias de acercamiento con los jóvenes de San Pedro a través de las acciones, planes y programas.
- Vigilar el uso adecuado de los recursos del instituto a fin de asegurar su eficiencia y buen uso.
- Fomentar y propiciar el desarrollo profesional y de capacitación del personal del instituto.
- Buscar la mejora continua del instituto y la atención a las juventudes del municipio.
- Ejecutar todos los actos que, con apego al presente reglamento, al Plan Municipal de Juventud y demás disposiciones legales resulten necesarios para la adecuada administración del Instituto.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el instituto.

Actualizó



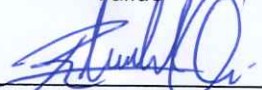
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



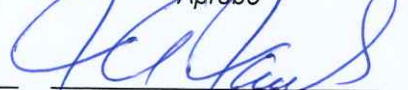
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	38 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE CENTRO SAN PEDRO JOVEN.
REPORTA A	DIRECTOR(A) GENERAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL
Apoyar a Dirección General en el desempeño de sus actividades y en la administración de los recursos materiales, así como brindar atención al ciudadano.

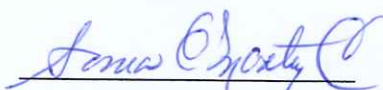
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Llevar el control de la agenda de actividades de la Dirección General. • Elaborar y llevar el control de los oficios que se reciben por parte de las diferentes dependencias, así como la elaboración de los que se realizan internamente. • Realizar y atender llamadas telefónicas que se reciben en el área de Dirección. • Atender los requerimientos de los jóvenes ciudadanos que solicitan alguna información y servicio, para ser canalizados al área correspondiente. • Recibir y archivar los reportes generados diariamente por los guardias de seguridad. • Entregar mensualmente a la Coordinación de Unidad Administrativa los reportes que esta área requiera. • Coordinar y llevar el control de los espacios físicos comunes del instituto para la realización de actividades. • Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección General.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	39 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	COORDINADOR(A) DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
REPORTA A	DIRECTOR(A) GENERAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • ANALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS. • AUXILIAR ADMINISTRATIVO. • AUXILIAR DE MANTENIMIENTO. • AUXILIAR DE LIMPIEZA.

OBJETIVO GENERAL
Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, de acuerdo con los programas de trabajo de las diferentes áreas que integran al Instituto.

FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar al personal que integra la coordinación a su cargo. • Ejercer el Presupuesto Anual en coordinación y supervisión de la Dirección General. • Supervisar el uso de los vehículos oficiales del Instituto, así como la gestión y administración de vales de gasolina. • Supervisar y mantener el buen funcionamiento de los espacios del instituto. • Verificar la correcta aplicación de los recursos y efectiva operación del personal. • Gestionar trámites de compra requeridos para asegurar la realización de las actividades y eventos que se lleven a cabo. • Revisar el reporte mensual de egresos. • Revisar y realizar el pago a proveedores.

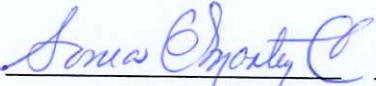
Actualizó


Revisó

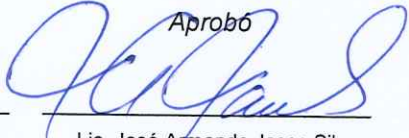
Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	40 de 72

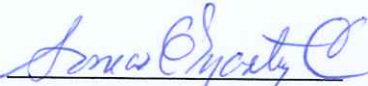
- Realizar el reclutamiento, entrevista y preselección de candidatos para vacantes, así como altas, cambios y bajas de personal y todo aquel trámite relacionado con Recursos Humanos del Instituto.
- Realizar los procesos involucrados para el pago de nómina.
- Dar conocimiento de bajas y altas de activos.
- Administrar y mantener el inventario de los bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que el inventario de activos esté vigente y actualizado.
- Verificar los servicios del personal de mantenimiento, intendencia y vigilancia.
- Coordinar y supervisar los trabajos de los servicios de contabilidad externa.
- Revisar datos financieros a presentar en Informes Avance de Gestión Financiera.
- Realizar las actividades que soliciten del Órgano de Control Interno.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección General.

Actualizó




Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	41 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
LE REPORTAN	• NINGUNO.

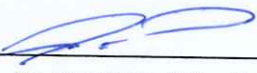
OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones jurídicas que apoyen a las actividades que realizan las diferentes áreas del Instituto asegurando el efectivo cumplimiento, en apego a las normas y procedimientos establecidos.

FUNCIONES

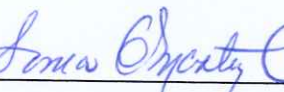
- Revisar y asegurar que los documentos oficiales del Instituto cumplan con los lineamientos legales que se requieran.
- Asistir y asesorar en temas legales para la adecuada defensa de sus intereses, en materia civil, penal, mercantil, laboral y fiscal.
- Apoyar en la elaboración y actualización de los formatos de transparencia y publicar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Revisar y dar acompañamiento en el proceso de auditoría.
- Apoyar en la vigilancia de los procesos internos del Instituto.
- Asesorar al personal del instituto en caso de requerir revisión de contratos, convenios o cualquier documentación oficial.
- Revisar oficios gubernamentales.
- Llevar el control de archivo de documentación interna.
- Solicitar y revisar los soportes de todos los egresos del Instituto.
- Digitalizar la documentación de egresos.
- Generar respuesta en las solicitudes de transparencia.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



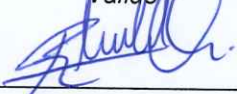
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	42 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO.


OBJETIVO GENERAL

Apoyar en los trámites administrativos mediante la atención, seguimiento, registro y control de documentación y requerimientos del área de administración, acorde con las normas y procedimientos.

FUNCIONES

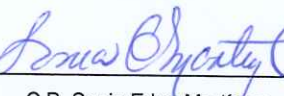
- Revisar e integrar las carpetas de egresos, nóminas, contratos y pagos
- Recibir y revisar las requisiciones de compra o de servicio de las coordinaciones.
- Realizar las cotizaciones necesarias para la adquisición de materiales o servicios.
- Solicitar el material o servicio autorizado en las requisiciones.
- Revisar y documentar las evidencias de los egresos que se realizan.
- Apoyar y elaborar las requisiciones de compras.
- Realizar comparaciones de precios entre los posibles proveedores.
- Recibir y archivar facturas, validaciones y documentaciones correspondientes al mes.
- Cumplir con los reglamentos y políticas de operación del Instituto.
- Revisar documentación para el proceso de alta de proveedores.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



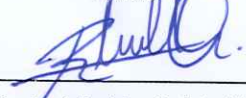
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



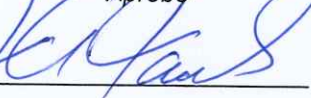
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	43 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL

Velar por el buen estado y funcionamiento de las instalaciones, realizando labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

FUNCIONES

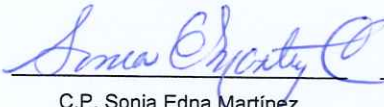
- Llevar a cabo trabajos de mantenimiento en las oficinas e instalaciones del Instituto.
- Revisar, reparar y conservar en buenas condiciones el mobiliario de las instalaciones.
- Apoyar en el manejo de vehículos oficiales para el traslado de personal del instituto.
- Mantener limpias las unidades oficiales vehiculares.
- Informar al titular de la Coordinación de la Unidad Administrativa sobre fallas o descomposturas de los vehículos para gestionar su reparación.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección General.

Actualizó




Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	44 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
LE REPORTAN	• NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL

Mantener limpias y ordenadas las instalaciones del instituto.

FUNCIONES

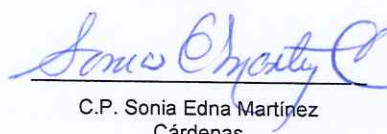
- Realizar la limpieza de oficinas, mobiliario y equipo de las áreas del Instituto.
- Solicitar de manera oportuna los artículos y materiales para el desarrollo de las actividades de limpieza.
- Informar cualquier daño o desperfecto al Titular de la Coordinación de la Unidad Administrativa.
- Desempeñar labores de limpieza en el estudio de grabación.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección General.

Actualizó



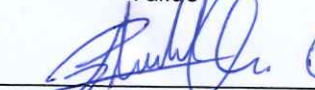
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	45 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
REPORTA A	DIRECTOR(A) GENERAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • ANALISTA DE PLANEACIÓN. • JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. • ANALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. • AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA.

OBJETIVO GENERAL
Organizar y llevar a cabo la planeación de las actividades y programas del Instituto, así como asegurar la implementación y desarrollo de las estrategias de comunicación, para su posterior monitoreo y evaluación.

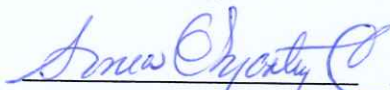
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar que el personal que integra la coordinación realice en tiempo y forma las actividades que corresponde. • Apoyar a la Dirección General en el desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno. • Colaborar en la elaboración del Plan Operativo Anual en coordinación con la Dirección General. • Monitorear y evaluar los programas que se implementan en el Instituto a fin de asegurar su desarrollo y cumplan con las metas establecidas. • Coordinar con el resto de las coordinaciones la entrega y revisión de las fichas técnicas de los programas para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas. • Asegurar la transversalidad de género en todos los programas y eventos del Instituto.

Actualizó



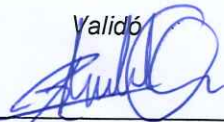
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	46 de 72	

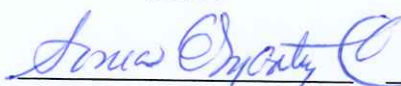
- Revisión de presupuesto según las evaluaciones de los servicios para el mejoramiento de programas.
- Reportar mensual, semestral y anualmente a la Dirección General, sobre resultados de los programas de la coordinación a su cargo.
- Establecer alianzas estratégicas con diversas instancias civiles, públicas y privadas.
- Brindar apoyo y asesoría a otras coordinaciones en caso de que se requiera.
- Revisar convocatorias nacionales e internacionales en las que el instituto pueda participar.
- Supervisar la estrategia de comunicación del instituto y su implementación.
- Fungir como Enlace de Planeación de la Unidad de Gobierno para Resultados.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	47 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE PLANEACIÓN.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO.


OBJETIVO GENERAL

Diseñar las estrategias para monitorear, dar seguimiento y evaluar los planes y programas del instituto.

FUNCIONES

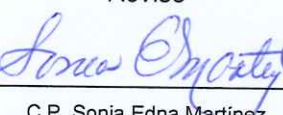
- Recopilar la información de los programas que implementa la Coordinación de Desarrollo Integral, la Coordinación de Planeación y Participación Ciudadana para reportar a Dirección.
- Evaluar la operación de los programas con base en la información obtenida en el monitoreo para análisis y toma de decisiones estratégicas.
- Solicitar información mensual a las coordinaciones para dar seguimiento a los indicadores para análisis y presentación a Dirección y Unidad de Gobierno para Resultados.
- Monitorear los programas del instituto para revisar la funcionalidad de los mismos de manera semestral.
- Presentar mensualmente los indicadores de resultados a Dirección General y Unidad de Gobierno para Resultados.
- Apoyar a las coordinaciones con información estadística e investigación documental para el desarrollo de sus programas.
- Dar seguimiento a las recomendaciones que presentan los Consejos Juveniles, asegurar que se lleven a cabo y asegurar que sean integradas en los programas.
- Apoyo a la Unidad Administrativa para el control de los registros de solicitud de transparencia.
- Organizar la Junta de Gobierno en conjunto con la Unidad Administrativa.

Actualizó



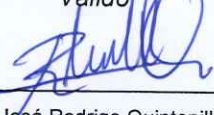
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



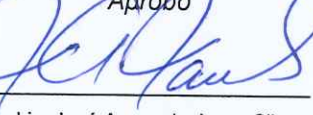
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	48 de 72	

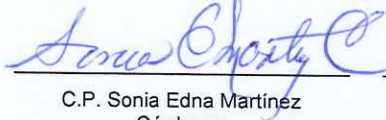
- Elaborar el Acta y presentación de la Junta de Gobierno, apoyar con la logística del evento, así como organizar la recopilación de las firmas.
- Coordinar las funciones de los jóvenes beneficiarios del Proyecto Innovadores Sociales, así como la elaboración de sus informes mensuales de actividades.
- Atender los asuntos como Enlace de la Mejora Regulatoria, Unidad de Igualdad de Género y de la Unidad de Gobierno para Resultados.
- Monitorear el desarrollo de la plataforma de SuperTarjeta para que permita facilitar el procesamiento de la información de los programas.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	49 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • ANALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. • AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA

OBJETIVO GENERAL
Proveer atención, asesoría y gestión necesaria a los jóvenes de San Pedro acerca de los eventos, actividades y programas que se ofrecen en el instituto.

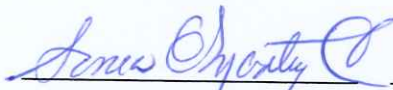
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación ciudadana entre las juventudes del Municipio con el fin de mejorar su calidad y condiciones de vida. • Brindar a la juventud ciudadana un canal de interacción con el Instituto y el Municipio para proporcionar la atención que en derecho le corresponde. • Desarrollar una cultura de atención profesional con sentido humano en un marco de respeto, confiabilidad y responsabilidad. • Implementar nuevas acciones eficientando la atención, captación, clasificación, control y canalización de las solicitudes o peticiones de los jóvenes en el menor tiempo posible, así como la efectividad en los procesos, calidad y personalización de las respuestas. • Realizar acciones que nos permitan convocar y generar mayor participación ciudadana de los jóvenes en las actividades y programas del instituto. • Realizar actividades de difusión de programas y eventos del instituto entre los jóvenes del municipio. • Buscar e implementar estrategias que nos apoyen a la formación de grupos de voluntariado.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna-Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó




Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	50 de 72	

- Implementar estrategias que aseguren el buen funcionamiento de las actividades y eventos que se realizan.
- Promover la participación ciudadana de los jóvenes en instalaciones del instituto como en los espacios públicos.
- Atender a los ciudadanos jóvenes mediante el número de WhatsApp para dar seguimiento a cada caso, o bien canalizarlo a la instancia correspondiente.
- Buscar estrategias para fomentar la activa participación a los comités juveniles, así como el seguimiento de actividades.
- Organizar el registro de los beneficiarios y asistentes a los eventos y actividades del instituto.
- Realizar oficios y requisiciones, o bien solicitar cotizaciones al área administrativa para asegurar las necesidades de los eventos a realizar.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

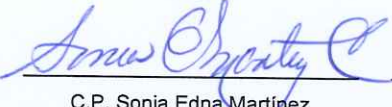
Actualizó

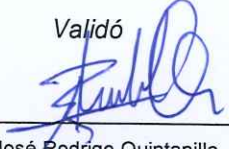
Revisó

Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	51 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
REPORTA A	JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO.


OBJETIVO GENERAL

Vigilar el aseguramiento de los recursos necesarios que se requieran para los eventos del instituto, revisando su cumplimiento en tiempo y forma en coordinación con proveedores internos y externos.

FUNCIONES

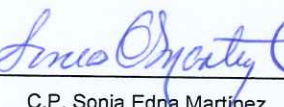
- Supervisar el buen uso del mobiliario y las instalaciones del instituto.
- Asegurar los espacios juveniles para cursos, talleres, y actividades del instituto y otras dependencias/organizaciones.
- Elaborar fichas técnicas de los eventos a realizar del instituto.
- Elaborar oficios para solicitar mobiliario o servicios a otras dependencias para el desarrollo de los eventos.
- Elaborar las requisiciones necesarias para la logística y desarrollo de los eventos.
- Revisar las peticiones de logística por parte de las otras coordinaciones para la realización de sus eventos.
- Realizar las actividades que le indique su coordinador de área.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección General.

Actualizó




Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



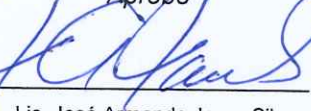
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó

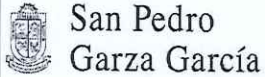


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	52 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA.
REPORTA A	JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LE REPORTAN	• NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL

Apoyar en las acciones de planeación estratégica en los proyectos y eventos del instituto.

FUNCIONES

- Aportar ideas nuevas para la realización de los eventos y/o actividades garantizando que cumpla con el objetivo.
- Apoyar en actividades de logística en los eventos, garantizando el orden y cumplimiento.
- Desarrollar las presentaciones digitales que se requieren para los eventos que se llevan a cabo.
- Llevar un registro de los asistentes en los eventos y actividades del instituto.
- Aplicar y codificar las encuestas de servicio que se generan en los eventos con la intención de analizar las tendencias y gustos de los asistentes.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección General.

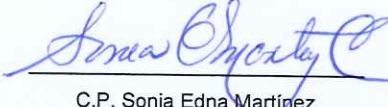
Actualizó

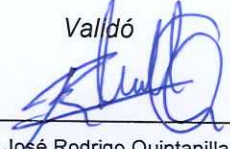
Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	53 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
REPORTA A	DIRECTOR(A) GENERAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> JEFATURA DE ESTRATEGIA DIGITAL.

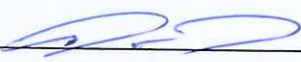
OBJETIVO GENERAL

Coordinar el área encargada de la difusión de los programas y proyectos del Instituto para incentivar la participación de las juventudes del municipio de San Pedro Garza García.

FUNCIONES

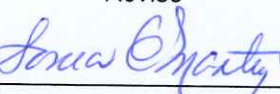
- Supervisar al personal que integra la coordinación a su cargo.
- Diseñar estrategias de comunicación social para las actividades y proyectos del instituto.
- Asegurar que las peticiones de información y/o peticiones lleguen a los ciudadanos adecuadamente.
- Ser enlace con los medios de comunicación internos (ayuntamiento) y dar atención a los lineamientos del Municipio.
- Mantener contacto con los medios de comunicación externos.
- Crear la imagen institucional y asegurar el uso correcto de la misma.
- Colaborar con las Coordinaciones de área en la difusión de sus programas.
- Diseñar el proceso de construcción de narrativas y mensajes que capten la atención de los jóvenes.
- Coordinar el comité de comunicación, a fin de analizar las acciones planeadas y su implementación.
- Identificar los medios de comunicación para la difusión de programas y proyectos.
- Participar en eventos del Instituto en que se requiera.
- Realizar las demás funciones que en forma específica le asigne la Dirección General

Actualizó



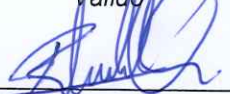
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



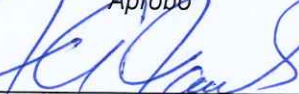
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	54 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	JEFATURA DE ESTRATEGIA DIGITAL.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • ANALISTA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. • AUXILIAR DE DISEÑO E IMAGEN.

OBJETIVO GENERAL
<p>Crear y diseñar estrategias de marketing digital con la intención de posicionar al instituto entre los jóvenes del municipio y de esta manera incentivar su participación en los programas y eventos.</p>

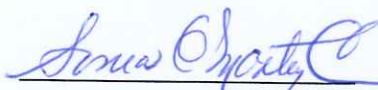
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y evaluar las estadísticas y resultados de redes sociales. • Supervisar el resguardo de evidencia fotográfica y video. • Diseñar e implementar las estrategias de comunicación social del instituto, considerando desde la imagen del instituto hasta la gestión de medios. • Diseñar el proceso de construcción de narrativas y mensajes que capten la atención de los jóvenes. • Crear contenidos para la publicación en las redes sociales. • Dar contestación a las dudas y comentarios de los jóvenes en redes sociales. • Identificar los medios de comunicación apropiados y funcionales para la difusión de los programas, eventos y proyectos del instituto. • Coordinar el Comité de Comunicación, a fin de analizar las acciones planeadas y su implementación. • Mantener y buscar contacto con los medios de comunicación internos y externos al instituto. • Garantizar que los materiales, herramientas y acciones de comunicación respondan a los objetivos planteados para lograr el posicionamiento deseado.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	55 de 72

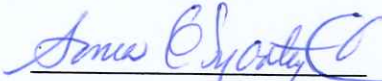
- Mantener actualizada la página web del instituto.
- Diseñar las pautas publicitarias en redes sociales.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	56 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.
REPORTA A	JEFATURA DE ESTRATEGIA DIGITAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL
Crear estrategias con contenido creativo para la difusión de los programas del instituto en los diferentes medios de comunicación.

FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Documentar en fotografía y video, los eventos y actividades que se llevan a cabo en el instituto. • Crear, editar y producir el material audiovisual que se genera en el área a fin de ser utilizado según se requiera. • Organizar y almacenar la información en la nube digital para después ser resguardada en disco duro. • Crear el diseño de piezas gráficas de comunicación para diferentes canales de comunicación del instituto de acuerdo al plan semanal de publicaciones. • Mantener actualizadas las redes sociales con publicaciones, entrevistas y contenidos de interés para jóvenes, a fin de dar a conocer el instituto y sus programas. • Diseñar, elaborar e implementar estrategias de comunicación social, a fin difundir al instituto y sus programas. • Dar atención a los requerimientos de comunicación interna del municipio con base en los lineamientos establecidos. • Supervisar la generación de respaldos de la información generada en el área. • Dar seguimiento a los comentarios y peticiones de los jóvenes ciudadanos recibidas en redes sociales a fin de canalizarlos al área correspondiente.

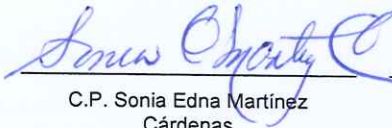
Actualizó


Revisó


Validó

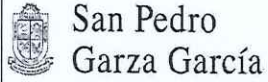
Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	57 de 72

- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

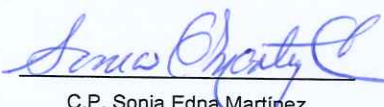
Actualizó


Revisó

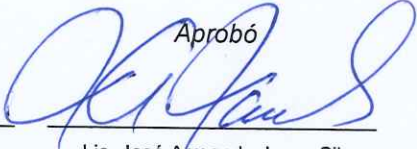
Validó

Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	58 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE DISEÑO E IMAGEN.
REPORTA A	JEFATURA DE ESTRATEGIA DIGITAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer la comunicación estratégica a través de la creación de contenidos creativos y atractivos, respetando los estándares y lineamientos, y a su vez contribuir en la promoción, difusión y posicionamiento del instituto y sus programas entre la juventud de San Pedro.


FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la documentación de fotografía y video de los programas, proyectos y eventos que se realizan en el instituto. • Apoyar el diseño de piezas gráficas de comunicación para diferentes canales de comunicación del instituto de acuerdo al plan semanal de publicaciones. • Crear y producir los videos y fotografías de las actividades y eventos que se llevan a cabo en el instituto. • Organizar y almacenar la información resguardada en la nube digital. • Realizar el reporte de indicadores correspondientes al área para presentar al jefe inmediato. • Generar respaldos de la información generada en el área. • Vigilar un uso y resguardo adecuado de los equipos de trabajo, a fin de garantizar su seguridad y óptimo funcionamiento. • Apoyar el diseño de piezas gráficas de comunicación para diferentes canales de comunicación del instituto de acuerdo al plan semanal de publicaciones. • Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

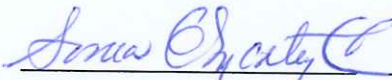
Actualizó


Revisó

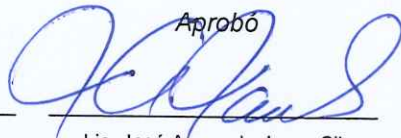
Validó


Aprobó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	59 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	COORDINADOR(A) DE DESARROLLO INTEGRAL.
REPORTA A	DIRECTOR(A) GENERAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • JEFATURA DE BIENESTAR. • JEFATURA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.

OBJETIVO GENERAL
Asegurar un mayor y mejor acceso a oportunidades de salud, deporte, educación y cultura, bajo los principios de inclusión y sostenibilidad que propicie el desarrollo integral de la juventud en San Pedro contribuyendo a alcanzar un desarrollo comunitario deseado.

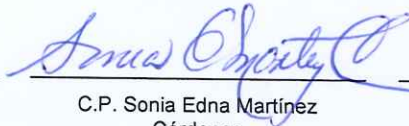
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación y creación de programas que apoyen al desarrollo integral de las juventudes en el ámbito de la educación, salud física, cultural y emprendimiento. • Seguimiento y control de los programas operantes del instituto. • Realizar alianzas de colaboración con instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas para la creación y fortalecimiento de programas que propicien el desarrollo integral juvenil. • Brindar apoyo o en su caso canalizar a la juventud en temas de salud mental, emprendimiento y oportunidades académicas que así se requieran. • Crear estrategias para la promoción y difusión de programas que permitan beneficiar a más jóvenes del municipio. • Asegurar el cumplimiento de lo planificado en la semana, por parte de los proveedores y de los colaboradores encargados de cada programa. • Reportar avances y futuras actividades semanalmente a la Dirección General. • Colaborar con las demás coordinaciones o dependencias municipales para realizar eventos y/o actividades que se lleven a cabo.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	60 de 72	

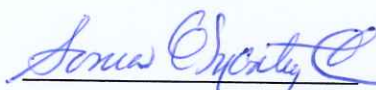
- Crear y coordinar, cursos, talleres y eventos que ayuden a desarrollar a la juventud de forma integral.
- Supervisar el personal que integra la coordinación bajo su cargo.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad


 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	61 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	JEFATURA DE BIENESTAR.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE DESARROLLO INTEGRAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> ANALISTA DE SALUD MENTAL.

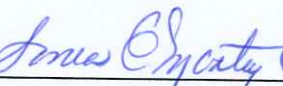
OBJETIVO GENERAL
Apoyar a la juventud de San Pedro, mediante un proceso de contención psicológica con la finalidad de evaluar los aspectos emocionales, cognitivos y relacionales e identificar los recursos y fortalezas.

FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Promover y difundir en la juventud del municipio el servicio de acompañamiento psicológico. Llevar el control y agendar en su caso, a los candidatos para recibir acompañamiento psicológico. Ofrecer una evaluación psicológica que permita conocer el estado de la salud mental del paciente. Registrar y llevar el control de los beneficiarios que reciben acompañamiento psicológico y reportar al coordinador. Desarrollar un plan de acompañamiento para los pacientes según la evaluación realizada, Monitorear el progreso de los pacientes a través de sesiones programadas. Canalizar a los beneficiarios a los diferentes programas del instituto en caso de que así se requiera. Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

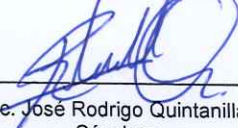
Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

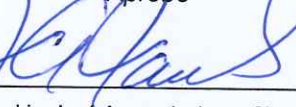
Revisó


C.P. Sonia Edna-Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	62 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE SALUD MENTAL.
REPORTA A	JEFATURA DE BIENESTAR.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL

Promover el bienestar de salud mental en los jóvenes del municipio de san pedro, creando y desarrollando programas que les permita crear conciencia de su desarrollo.

FUNCIONES

- Promover actividades y acciones entre los jóvenes que crear acciones de concientización para su desarrollo personal, evitando su exposición a situaciones vulnerables.
- Generar y actualizar la base de datos de los beneficiarios en los programas o actividades a fin de apoyar al seguimiento de los mismos y presentar el reporte de indicadores.
- Buscar y coordinar alianzas con instancias e instituciones afines a nuestros que beneficien a los jóvenes en su desarrollo integral, aportando a mejorar su nivel de vida.
- Ejecutar y supervisar que los eventos y actividades se realicen según la planeación establecida.
- Gestionar y garantizar los requerimientos de materiales y equipos para el desarrollo de los eventos y actividades.
- Desarrollar y participar en los proyectos que los consejos juveniles proponen al instituto en beneficio de los jóvenes del municipio.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó

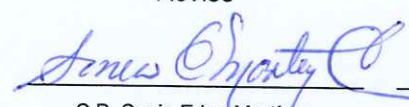
Revisó

Validó


Aprobó



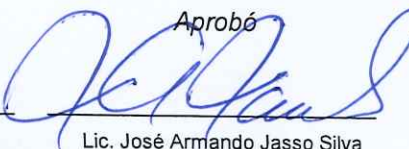
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa



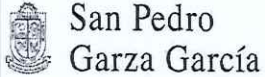
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	63 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	JEFATURA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.
REPORTA A	COORDINADOR(A) DE DESARROLLO INTEGRAL.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • ANALISTA DE PROGRAMAS. • ANALISTA DE ARTE URBANO. • ANALISTA DE ESTUDIO DE GRABACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo a través de oportunidades educativas a los jóvenes, en donde ellos puedan desarrollar las habilidades y capacidades que fortalezcan su desarrollo y crecimiento profesional.

FUNCIONES

- Buscar alianzas con instituciones educativas para ofrecer a los jóvenes, opciones y apoyo de estudio para su desarrollo integral.
- Desarrollar y supervisar proyectos estratégicos en coordinación con instituciones educativas del municipio a fin de crear alianzas que beneficien a la juventud.
- Promover la colaboración con los directivos y personal administrativo de las instituciones académicas para que tengan conocimiento de los beneficios de los programas que ofrece el instituto.
- Realizar enlaces con instituciones, organizaciones y dependencias municipales con el objetivo de adquirir becas, asesorías.
- Gestionar las asesorías para exámenes de ingreso a educación media superior y superior.
- Buscar nuevas oportunidades de apoyo académico para la población joven estudiantil con recursos como becas y asesorías educativas.
- Implementar talleres y conferencias que impacten favorablemente en la juventud del municipio desarrollando las capacidades de los jóvenes.

Actualizó

Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó

Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	64 de 72

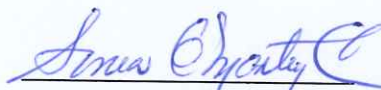
- Llevar el control y registro de los beneficiarios a los que se les ha otorgado becas escolares por parte de instituciones educativas.
- Realizar el reporte de indicadores mensualmente para seguimiento y control de las actividades realizadas.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	65 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE PROGRAMAS.
REPORTA A	JEFATURA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • AUXILIAR DE SKATEPARK. • AUXILIAR DE GIMNASIO.

OBJETIVO GENERAL

Implementar las actividades de los programas que permitan contribuir en el desarrollo integral de la juventud del municipio en el área de deportes.

FUNCIONES

- Recabar la información de los eventos y actividades de la Coordinación de Programas Educativos, tales como cursos, talleres y clases; para la entrega mensual de indicadores a la Coordinación de Planeación.
- Trabajar en coordinación con las dependencias del municipio para el fortalecimiento de los programas.
- Colaborar en la organización de eventos, cursos y talleres de la coordinación.
- Realizar las actividades de emprendimiento y empleabilidad que favorezcan la inserción al mercado laboral y el desarrollo profesional de la juventud de San Pedro.
- Promover las actividades deportivas de la coordinación en los diferentes medios de comunicación para su difusión.
- Supervisar el personal a su cargo.
- Dar seguimiento y acompañamiento a los jóvenes que buscan oportunidades de desarrollo deportivo, de empleabilidad y de emprendimiento.
- Organizar y supervisar los eventos de entrega de becas educativas.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó

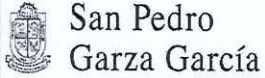


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	66 de 72

- Realizar el reporte de indicadores mensualmente para seguimiento y control de las actividades realizadas.
- Documentar y llevar el control de las evidencias de las actividades y/o eventos realizados.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó

Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó

Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	67 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE SKATEPARK.
REPORTA A	ANALISTA DE PROGRAMAS.
LE REPORTAN	• NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL

Crear espacios de participación que les permitan a los jóvenes contar con una opción de desarrollo tanto físico como mental, mediante la práctica de Skate, fomentando valores que los apoye en su vida.

FUNCIONES

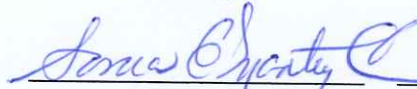
- Impartir clases de skate a los jóvenes de San Pedro.
- Garantizar que se cuente con el material necesario para la práctica del skate como lo son: equipos de protección, cascos, rodilleras y accesorios para obstáculos.
- Supervisar el desarrollo y rendimiento de los deportistas participantes, así como su preparación con la finalidad de que representen al municipio en eventos deportivos.
- Programar eventos y actividades relacionados con la práctica de skate en fechas conmemorativas.
- Apoyar, motivar y promover el talento deportivo de la juventud de San Pedro.
- Crear vínculos de comunicación que nos permitan estar atentos a las necesidades de los jóvenes a fin de canalizarlos a otras actividades que requieran.
- Desarrollar estrategias para la atracción de nuevos talentos juveniles del skate.
- Planear, organizar y realizar torneos y actividades relacionadas con la práctica del skate en espacios públicos del municipio.
- Generar un registro y control de los beneficiarios que asisten a las clases de skate para el cumplimiento de indicadores.

Actualizó



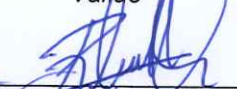
Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	68 de 72

- Vigilar el uso adecuado de los recursos del skatepark a fin de lograr su eficiencia, funcionalidad y duración.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	69 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	AUXILIAR DE GIMNASIO.
REPORTA A	ANALISTA DE PROGRAMAS.
LE REPORTAN	• NINGUNO.


OBJETIVO GENERAL

Crear estrategias de desarrollo y atención a fin de apoyar en las actividades y programas deportivos del instituto, permitiéndoles a los jóvenes contar con opciones para su desarrollo físico y mental.

FUNCIONES

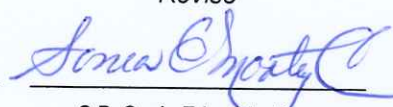
- Desarrollar actividades de apoyo a los usuarios que hacen uso de las instalaciones tales como el gimnasio y la cancha del instituto.
- Apoyar, motivar y promover el talento deportivo de la juventud de San Pedro.
- Desarrollar estrategias para la atracción de nuevos talentos para el desarrollo de prácticas deportivas.
- Generar y actualizar la base de datos de los beneficiarios en los programas o actividades a fin de apoyar al Analista de Programas al seguimiento de los mismos.
- Coordinar con maestros externos las diferentes clases deportivas, así como garantizar que tengan el material necesario para el desarrollo de las mismas.
- Mantener el área de trabajo del gimnasio ordenada y limpia en todo momento.
- Asegurar el resguardo y el cuidado de los equipos, así como reportar al jefe inmediato las necesidades de mantenimiento, reparación y suministro que se requieran.
- Recibir las cartas responsivas de los jóvenes participantes en los programas o actividades deportivas del instituto.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó




Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	70 de 72

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE ARTE URBANO.
REPORTA A	JEFATURA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar el mejoramiento y la transformación de los espacios públicos a través del arte, siendo el principal objetivo buscar la participación y cooperación activa de los ciudadanos.

FUNCIONES

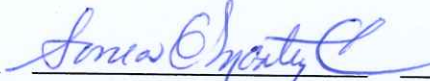
- Impartir clases y talleres de artes que permitan a los jóvenes encontrar medios para expresarse libremente y de manera respetuosa.
- Generar el registro y control de los beneficiarios que asisten a las clases y talleres de arte para su posterior reporte a la Jefatura de Programas Educativos.
- Propiciar el rescate de los espacios grises del municipio a través de acciones de expresión artística, en donde se les permita a los jóvenes participar y expresar su creatividad.
- Coordinar la intervención artística empezando desde la revisión del lugar, las condiciones de la pared, así como el seguimiento y autorización del boceto.
- Desarrollar estrategias que permitan atraer nuevos talentos artísticos juveniles para apoyarlos en el desarrollo de sus habilidades.
- Crear vínculos de comunicación que nos permitan estar atentos a las necesidades de los jóvenes a fin de canalizarlos a otras actividades que requieran.
- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



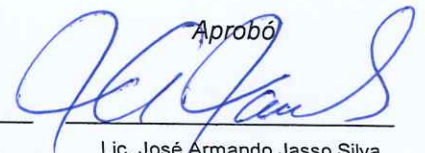
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó




Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	71 de 72	

NOMBRE DEL PUESTO	ANALISTA DE ESTUDIO DE GRABACIÓN.
REPORTA A	JEFATURA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.
LE REPORTAN	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO.

OBJETIVO GENERAL
Apoyar el desarrollo y orientación de los talentos musicales en los ciudadanos a través de un espacio destinado al registro de sonido.

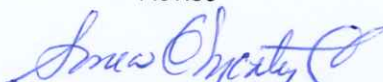
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Contactar al ciudadano que demuestre interés en hacer uso del estudio de grabación. • Diseñar e impartir clases de instrumentos musicales, de audio y producción musical con la finalidad de que los participantes adquieran el aprendizaje. • Realizar las pruebas de acústica y sonorización, verificando las condiciones operativas de los equipos y calidad del audio, informando a su jefe inmediato cualquier anomalía para su atención oportuna. • Coordinar la logística del traslado y montaje de los equipos de sonido y grabación en la prestación de apoyos logísticos durante la preparación y desarrollo de los eventos institucionales. • Instalar y operar el equipo de sonido y grabación requerido para la cobertura de los eventos institucionales. • Verificar el funcionamiento del equipo electrónico asignado, accesorios y materiales, reportando las necesidades de mantenimiento, reparación y suministro para conocimiento de su jefe inmediato. • Realizar el registro de los participantes en las clases o estudio de grabación y enviar a la Jefatura de Programas Educativos.

Actualizó



Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó



Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

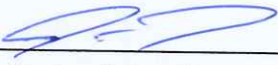
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

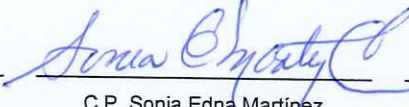
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
INJUVE-DG-MORG-01-V3	Julio de 2019	09 de enero de 2023	72 de 72

- Participar y apoyar en las actividades que se requieran en el Instituto y le asigne la Dirección.


Actualizó


Lic. Juan Carlos Vélez Mendoza
Coordinador de Unidad Administrativa

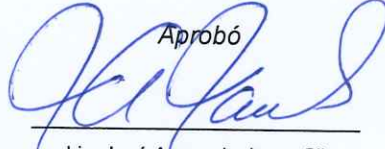
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad
Dirección de Transparencia y
Normatividad

Validó


Lic. José Rodrigo Quintanilla
Sánchez
Director General del Instituto
Municipal de la Juventud de San
Pedro Garza García, Nuevo León

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad